

PUERTO MORAL	3.495.213	1.747.606	1.357.191
ROCIANA DEL CONDADO	5.391.872	2.695.936	2.093.664
ROSAL DE LA FTRA.	11.817.000	5.908.500	4.588.541
SANLUCAR DE GUADIANA	6.963.816	3.481.908	2.704.050
S. SILVESTRE GUZMAN	3.597.940	1.798.970	1.397.080
STA. ANA LA REAL	4.933.527	1.758.550	1.365.690
STA. BARBARA CASA	13.600.000	2.400.000	1.863.840
STA. OLALLA CALA	8.847.116	4.423.558	3.435.335
TRIGUEROS	13.770.000	6.885.000	5.346.891
VALDELARCO	5.716.666	2.858.333	2.219.781
VILLABLANCA	10.052.299	5.026.149	3.903.307
VILLALBA DEL ALCOR	18.655.141	9.327.940	7.244.078
VVA. DE LAS CRUCES	4.150.000	2.075.000	1.611.445
VVA. DE LOS CAST.	7.860.000	3.930.000	3.052.038
VILLARRASA	1.465.973	732.986	569.237
ZALAMEA LA REAL	9.051.732	4.525.866	3.514.788
ZUFRE	12.720.330	6.090.402	4.729.806
DIPUTACION PROV.	<u>127.823.717</u>	<u>63.001.858</u>	<u>48.927.243</u>
TOTAL	<u>895.657.751</u>	<u>428.708.847</u>	<u>332.935.290</u>

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones, pertinentes acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
ARACENA	2.744.112	1.168.388	907.370
CALAÑAS	1.950.768	686.232	532.928
TOTAL	4.694.880	1.854.620	1.440.298

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observación ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada Provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A, en la instalación sita en Málaga, Benaque 9, urbanización los Chopos y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.» (CEMOSA), con domicilio social en Málaga, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Málaga, Benaque 9, Urbanización Los Chopos.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1007-06MA, y acredita en las áreas: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras alteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes, cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos; Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua; Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras; y Control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (BOJA 18.10.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en los áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera. Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.»

(CEMOSA) en la instalación sita en Málaga, Benaque 9, Urbanización Los Chopos, en el área técnica siguiente:

Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de lo mismo dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 4 de mayo de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la Empresa Auxiliar de Control, SA, en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), carretera nacional IV, Km. 652, naves 20 y 22 y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Empresa Auxiliar de Control, (IAC) S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera Nacional IV, km. 652, Naves 20-22.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número L019-13CA, y acreditado en las áreas: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo; Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos; y Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnico en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretario General Técnico y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Empresa Auxiliar de Control, (IAC) S.A.» en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera Nacional IV, km. 652, Naves 20-22, en el área técnica siguiente:

Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo. Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de lo mismo dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de mayo de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de abril de 1992, sobre modificación de las ordenanzas de aparcamientos y garajes del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.

Examinado el Expediente de Modificación de las Ordenanzas de Aparcamientos y Garajes del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el 22 de febrero de 1991, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbano, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, los Reglamentos que lo desarrollan, y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 9 de abril de 1992, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesta en la letra o) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla sobre Aparcamientos y Garajes.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra lo presente Resolución, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 13 de abril de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de abril de 1992, de normas complementarias de El Toyo, del Plan General Municipal de Ordenación de Almería.

Examinado el Expediente de Normas Complementarias de «El Toyo» del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Al-